

Gimeno Hernández, José.
García García, Florida.

PRÁCTICAS DE IMAGEN Y SONIDO

Tribunal único

Tribunal titular:

Presidente: Alcina Madueño, Alfredo.
Vocales:

Bruzón Cardiel, Rafael.
Pardo Pardo, José Tomás.
Jiménez Palop, José.
Martínez Sánchez, José Enrique.

Tribunal suplente:

Presidente: González Estrella, Angel
Santiago.
Vocales:

Monje Herrero, Fernando.
González del Pozo, Enrique.
Sanz Mínguez, Miguel.
Fernández García, Pablo.

PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Tribunal único

Tribunal titular:

Presidente: Subero Lozano, César.

Vocales:

Mínguez Sierra, María del Carmen.
Sirgo García, Víctor.
Pedraz García, Juan Carlos.
Oliver Simarro, Antonio.

Tribunal suplente:

Presidente: Durantes Valverde, Juan.
Vocales:

Linares Vaello, Jaime.
Garrido Martínez, Antonio.
Hernández Neila, Agustín.
Abos Val, Pascual.

12921 *ORDEN de 25 de mayo de 1987 por la que se amplía la de 30 de marzo de 1987 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Catedráticos numerarios y/o Profesores agregados de Bachillerato en las Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), en régimen de comisión de servicio o adscripción provisional.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril) se convocaron plazas vacantes en Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD). Habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento de nuevas Extensiones del INBAD en Avila, León y Santander, por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 18 de mayo de 1987, se hace necesario ampliar las vacantes anunciadas en el anexo I de la Orden de 30 de marzo antes citada.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las vacantes que se citan en el anexo de la presente Orden, en régimen de comisión de servicio o adscripción provisional, según se trate de Profesores con destino definitivo o en expectativa, mediante concurso público de méritos que se ajustará en todos sus términos a las bases contenidas en la Orden de 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), salvo el plazo establecido en la base segunda de dicha Orden para la presentación de la documentación requerida, que será de quince días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

ANEXO

Plazas vacantes

Extensión	Asignatura	Catedrático o agregado	Número de plazas
Avila.	Lengua y Literatura.	Cated. o agreg.	1
	Francés.	Cated. o agreg.	1
	Inglés.	Cated. o agreg.	1
	Matemáticas.	Cated. o agreg.	1
	Ciencias Naturales.	Cated. o agreg.	1
	Física y Química.	Cated. o agreg.	1
	Filosofía.	Cated. o agreg.	1
	Latín o Griego.	Cated. o agreg.	1
	Geografía e Historia.	Cated. o agreg.	1
	León.	Lengua y Literatura.	Cated. o agreg.
Francés.		Cated. o agreg.	1
Inglés.		Cated. o agreg.	1
Matemáticas.		Cated. o agreg.	1
Ciencias Naturales.		Cated. o agreg.	1
Física y Química.		Cated. o agreg.	1
Filosofía.		Cated. o agreg.	1
Latín o Griego.		Cated. o agreg.	1
Geografía e Historia.		Cated. o agreg.	1
Santander.		Lengua y Literatura.	Cated. o agreg.
	Francés.	Cated. o agreg.	1
	Inglés.	Cated. o agreg.	1
	Matemáticas.	Cated. o agreg.	1

Extensión	Asignatura	Catedrático o agregado	Número de plazas
	Ciencias Naturales.	Cated. o agreg.	1
	Física y Química.	Cated. o agreg.	1
	Filosofía.	Cated. o agreg.	1
	Latín o Griego.	Cated. o agreg.	1
	Geografía e Historia.	Cated. o agreg.	1

12922 *RESOLUCION de 22 de abril de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.*

De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitará independientemente cada uno de ellos.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria decimoprimera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de